



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01080**-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 03 OCT. 2013

VISTO: La Resolución de alcaldía Nº 0494-2013-A/MPMN; Resolución de alcaldía Nº 0852-2013-A/MPMN; Informe Nº 096-PPM-MPMN; Transacción Extrajudicial; Proveído Nº 939-2012-PPM/MPMN; Informe Nº 173-2013-GA/GM/MPMN; Informe Nº 234-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 155-2013-PPM/MPMN; Informe Nº 505-2013-GA/GM/MPMN; Acuerdo de Compromiso de Pago; Informe Nº 783-2013-UOSME-GM/MPMN; Proveído Nº 861-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe Nº 1174-2013-GA/GM/MPMN; Informe Nº 926-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificado por la Ley de Reforma constitucional Nº 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se deja sin efecto la Resolución de alcaldía Nº 0494-2013-A/MPMN, de fecha 31 de Mayo del 2013 y la Resolución de alcaldía Nº 0852-2013-A/MPMN, de fecha 07 de Agosto del 2013, considerando que se hizo un nuevo acuerdo de compromiso de pago en cuotas, a merito de la transacción extrajudicial por el monto de S/. 20,000.00 nuevo soles a favor del Sr. Dionicio Roque Mamani.

Que, con Informe Nº 096-PPM-MPMN, de fecha 27 de Junio del 2012, el Ex Procurador Publico Municipal, Abog. Yonhson Ramos Choque al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1068 solicita al Mgr. Alberto Coayla Vilca, Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autorización para celebrar Transacción extrajudicial con la persona de Dionicio Roque Mamani, quien venía laborando en la Unidad Operativa de Servicios Maquinarias y Equipo, y que el día 06 Diciembre del 2011 sufrió accidente de trabajo manipulando un motor por su misma labor, el mismo que sufrió severas lesiones en la mano derecha como es atrición grave de los dedos de la mano derecha (dedos medio e índice), y que, mediante Memorando Nº 0172-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 28 de Junio del 2012 el Mgr. Alberto Coayla Vilca Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza al Ex Procurador Publico Municipal, Abog. Yonhson Ramos Choque para que en representación suya efectúe la Transacción Extrajudicial con la persona de Dionicio Roque Mamani de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1068.

Que la Transacción Extrajudicial de fecha 19 de Diciembre del 2012, celebrada entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, representado por el Ex Procurador Publico Municipal Abog. Yonhson Ramos Choque, con el Sr. Dionicio Roque Mamani quien ha sufrido severas lesiones en la mano derecha como es atrición grave de los dedos de la mano derecha (dedos medio e índice) y otros que aparecen de EPICRISIS de fecha 06/12/2011 y del diagnostico del médico tratante, del mismo que se desprende que las lesiones podrían afectar los demás dedos de la mano y que de estos hechos pueden concluirse que los daños en la mano podrían impedir que el afectado pueda ejercer con total normalidad sus funciones de mecánico dentro de la Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Por su parte el segundo celebrante no pretende seguir proceso judicial alguno, y en forma voluntaria decide arribar a una Transacción Extrajudicial, llegando al acuerdo siguiente: la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debidamente representado por el Ex Procurador Publico Municipal, otorga la suma de S/. 20.000.00 (veinte mil con 00/100 nuevo soles) a favor de la persona de Dionicio Roque Mamani en calidad de Indemnización por daños y perjuicios derivados de una relación contractual, y así mismo el segundo celebrante desiste seguir proceso judicial sobre Indemnización.



u



Que, con Proveído N° 939-2012-PPM/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2012, emitido, el Ex Procurador Publico Municipal, Abog. Yonhson Ramos Choque, solicita programación de pago correspondiente, por el monto de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 nuevo soles) en cuotas, a favor del Sr. Dionicio Roque Mamani, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y con Informe N° 173-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2013, el Gerente de Administración Lic. Fidel Zapata Ramos informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Eden Vicente Cori, que el Procurador Publico Municipal, remite el Acta de Transacción Extrajudicial celebrado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con don Dionicio Roque Mamani, por concepto de Indemnización por daños y perjuicios derivados de una relación contractual, de acuerdo al siguiente detalle: Sec. Func. 0037, Meta: Fortalecimiento de Equipo Mecánico (UOSME), Fte. Fto: RDR, Rubro: 09, Monto: S/. 20,000.00 nuevo soles.

Que, con Informe N° 234-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de cumplir con la Transacción Extrajudicial celebrada por la Municipalidad Mariscal Nieto y el Señor Dionicio Roque Mamani, se ha realizado las modificaciones presupuestales correspondientes con la finalidad de asignar presupuesto y por ello se hace de su conocimiento de la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Fte. de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Secuencia Funcional: 0037 Fortalecimiento de Equipo Mecánico (UOSME), Clasificador: 2.5.5.2.1.3. Indemnización por Accidente de Trabajo o Víctimas de Terrorismo, Monto: S/. 20.000.00 nuevo soles, se recomienda a la Gerencia de Administración realizar una programación y asegurar el pago de gastos de este tipo con la finalidad de no ocasionar demora en el pago.

Que, con Proveído N° 155-2013-PPM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2013, la Abog. Sara Justina Díaz Velez, Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto remite copias simples del Informe N° 219-2012-UOSME-GM/MPMN emitido por el Jefe de la Unidad Operativa de Servicios Maquinarias y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, documento que dio origen a la Transacción Extrajudicial de fecha 19 de Diciembre del 2012, y con Informe N° 505-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de Junio del 2013, el Gerente de Administración informa al Gerente Municipal, que la meta a considerar para afectar el pago por concepto de Indemnización por Daños y Perjuicios derivados de una relación contractual, varía de un informe a otro; siendo la Secuencia Funcional correcta: 037 Fortalecimiento de Equipo Mecánico (UOSME), y el nombre de la persona a reconocer el pago, también varía de un informe a otro, siendo el nombre correcto Sr. DIONICIO ROQUE MAMANI.

Que, se hizo un Acuerdo de Compromiso de Pago, de fecha 23 de Agosto del 2013, celebrado de una parte la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, representado por el Gerente Municipal Ing. Oscar José Conde Villavicencio, el Jefe de la Unidad Operativa de Servicio Mecánico y Equipo Ing. Walter Huacho Romero y de la otra parte el Sr. Dionicio Roque Mamani, quien fue obrero (mecánico) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quien el día 06/12/2011, tuvo un accidente de trabajo manipulando un motor por su misma labor, lo que ha provocado severas lesiones en la mano derecha, como es atrición grave de los dedos de la mano derecha, (dedos medio e índice), el mismo que quiere llegar a una conciliación y no proseguir proceso judicial, según consta en la transacción Extrajudicial firmada entre el representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Ex Procurador Publico Municipal Abog. Yonhson Ramos Choque, y el Sr. Dionicio Roque Mamani en la que se dispone el pago de S/. 20,000.00 nuevo soles, y como no es posible para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto efectuar el pago en una sola armada y que habiéndose efectuado un cronograma de pagos en 06 cuotas y que por falta de disponibilidad de recursos financieros, no es posible para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto efectuar lo dispuesto, **las partes han acordado modificar la forma de pago y acordaron para que se efectuó el pago en 10 cuotas mensuales a razón de 2,000.00 nuevo soles cada una**, el pago se realizara cada fin de mes en forma continua y a partir del mes de Septiembre del 2013 hasta el mes de Junio del 2014, la afectación se hará con recursos que corresponden al Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", el Sr. Dionicio Roque Mamani, por el presente documento acepta la propuesta de compromiso de pago.

Que, con Informe N° 783-2013-UOSME-GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013, el Ing. Walter M. Huacho Mamani Jefe de UOSME informa al Gerente Municipal, que se efectuó un acuerdo de compromiso de pago por accidente de trabajo, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Sr. Dionicio Roque Mamani, a razón de 06 cuotas mensuales de Mayo 2013 a Octubre 2013 por el importe total de S/. 20.000.00 nuevo soles, y por no contar con disponibilidad de recursos financieros, se ha convenido por mutuo acuerdo modificar la forma de pago, a razón de 10 cuotas mensuales de Septiembre 2013 a Junio 2014 de 2,000.00 cada una,



por un importe total de S/. 20,000.00 nuevo soles. Por lo que solicito se deje sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 0494-2013-A/MPMN y N° 0852-2013-A/MPMN, considerando al nuevo acuerdo para la elaboración de la nueva Resolución de Alcaldía, y que con Proveído N° 861-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 16 de Septiembre del 2013, indico al Gerente de Administración, que revisado el expediente solicito informe técnico y que adjunte el expediente original para la elaboración de la resolución de alcaldía, así mismo con Informe N° 966-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 18 de Septiembre del 2013, el Gerente de Administración informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que remite el expediente completo y original, respecto a la aprobación del pago a merito de la Transacción extrajudicial a favor del Sr. Dionicio Roque Mamani, para su revisión y evaluación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PAGO a merito de la Transacción Extrajudicial de fecha 19 de Diciembre del 2012, y de acuerdo al compromiso de pago de fecha 23 de Agosto del 2013, a favor del **Sr. Dionicio Roque Mamani**, por el monto de **S/. 20.000.00 (veinte mil con 00/100 nuevo soles)**, el mismo que deberá realizarse en 10 cuotas continuas y de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1) Mes de Septiembre 2013 S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevo soles)
- 2) Mes de Octubre 2013 S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevo soles)
- 3) Mes de Noviembre 2013 S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevo soles)
- 4) Mes de Diciembre 2013 S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevo soles)
- 5) Mes de Enero 2014 S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevo soles)
- 6) Mes de Febrero 2014 S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevo soles)
- 7) Mes de Marzo 2014 S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevo soles)
- 8) Mes de Abril 2014 S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevo soles)
- 9) Mes de Mayo 2014 S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevo soles)
- 10) Mes de Junio 2014 S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevo soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de alcaldía N° 0494-2013-A/MPMN, de fecha 31 de Mayo del 2013 y la Resolución de alcaldía N° 0852-2013-A/MPMN, de fecha 07 de Agosto del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la Secuencia Funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE